

DIARIO OFICIAL



DIRECTOR AD-HONOREM: *Oswaldo Stanley Morales Hidalgo*

TOMO N° 445

SAN SALVADOR, MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE DE 2024

NUMERO 242

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

	Pág.		Pág.
ORGANO LEGISLATIVO		MINISTERIO DE SALUD	
		RAMO DE SALUD	
Decreto No. 171.- Exoneración de Impuestos a favor de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán Centro, departamento de Ahuachapán.....	2-3	Acuerdo No. 650.- Reforma a la Norma Técnica de Gestión de Riesgos en Salud ante Emergencias y Desastres.....	33-34
Decreto No. 177.- Régimen Fiscal Aplicable al Fideicomiso Río Lempa.....	4-8	Acuerdo No. 892.- Reforma a la Norma Técnica para la Prevención y Control de Enfermedades Inmunoprevenibles.....	35-38
ORGANO EJECUTIVO		Acuerdo No. 1099.- Norma Técnica de la Calidad en el Sistema Nacional Integrado de Salud.	39-55
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		Acuerdo No. 1209.- Política Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos Humanos.....	56-65
Decreto No. 26.- Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo.....	9-10	INSTITUCIONES AUTONOMAS	
MINISTERIOS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA Y DE LA DEFENSA NACIONAL		ALCALDIAS MUNICIPALES	
Decreto No. 27.- Reformas a las Disposiciones Especiales Transitorias para la Participación de la Fuerza Armada en Operaciones de Mantenimiento de la Paz Interna.....	11-13	Decreto No. 1.- Ordenanza Transitoria de Exención de Pago de Intereses y Multas Provenientes de Deudas por Tributos a favor del municipio de Usulután Oeste, departamento de Usulután ...	66-67
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES		Decreto No. 11.- Reforma a la Ordenanza de Ordenamiento de Calles, Aceras y Espacios Aledaños, de la municipalidad de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad.....	68-71
RAMO DE RELACIONES EXTERIORES		SECCION CARTELES PAGADOS	
Acuerdos Nos. 32-2024, 33-2024, 34-2024, 35-2024 y 36-2024.- Se acuerda disminuir el Nivel de Agrupación del Clasificador de Ingresos Corrientes del Presupuesto Extraordinario para Reactivación Económica.....	14-25	DE SEGUNDA PUBLICACION	
MINISTERIO DE ECONOMIA		Solicitud de Nacionalidad.....	72
Decreto No. 30.- Reformas a las Disposiciones Transitorias al Reglamento de la Ley del Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía.....	26-28	Marca de Producto.....	72
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			
Decreto No. 25.- Reformas al Reglamento del Sistema Educativo de la Fuerza Armada.....	29-32		

Acuerdo n.º 1209

Distrito de San Salvador y Capital de la República, 15 de noviembre de 2024

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud**Considerando:**

- I. Que de acuerdo a lo prescrito en los artículos 1 y 65 de la Constitución: la salud de los habitantes es un bien público, por lo cual el Estado y las personas deben velar por su conservación y restablecimiento; y es por ello, que la salud es uno de los factores determinantes en la consecución de los fines propuestos por la Constitución, al ser la persona humana, origen y fin de la actividad estatal y tiene derecho a que se le asista de forma preventiva y curativa.
- II. Que el numeral 2 del artículo 42 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, establece que: "compete al Ministerio de Salud, dictar las normas y técnicas en materia de salud y ordenar las medidas y disposiciones que sean necesarias para resguardar la salud de la población".
- III. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley Especial de Donación Y Trasplante De Células, Tejidos Y Órganos Humanos, "el Ministerio de Salud es el ente rector y será responsable de elaborar, monitorear y actualizar la Política Nacional de Donación y Trasplante de células, tejidos y órganos humanos para fines terapéuticos e investigación científica, como componente de la Política y el Plan Nacional de Salud".
- IV. Que en El Salvador existe un incremento continuo de casos de pacientes, que ameritan trasplante de órganos vitales, situación provocada por diversas enfermedades no transmisibles que producen insuficiencia en tales órganos, y para garantizar el derecho a la salud, se vuelve indispensable establecer estrategias e intervenciones, que permitan asegurar la cobertura de provisión de trasplantes de células, tejidos y órganos humanos para la población que los requiera.
- V. Que mediante Decreto Ejecutivo en el Ramo de Salud n.º 713, del 24 de septiembre de 2014, se emitió la Política Nacional de donación y trasplante de órganos, tejidos y células para fines terapéuticos y científicos, publicada en el Diario Oficial n.º 180, Tomo 404, de fecha 30 de septiembre de 2014, la cual debe ser actualizada ya que sus estrategias y líneas de acción, deben responder a los avances científicos en materia de trasplante de órganos, tejidos y células.

Por tanto, en uso de las facultades legales conferidas acuerda emitir la siguiente:

Política nacional de donación y trasplante de células, tejidos y órganos humanos

I. Antecedentes y situación actual

En el Sistema Nacional de Salud, desde hace más de 39 años se han realizado trasplantes de riñón con donante vivo. En el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) desde el año 1985, ha funcionado un programa de trasplante renal en personas adultas y hasta el año 2023, se habían realizado con éxito 937 trasplantes con donantes vivos. Según las cifras oficiales del ISSS, la sobrevida del injerto renal en los pacientes que recibieron un implante fue de un año el 96.4%, de 5 años del 86% y a los 10 años del 67% postraplante.

En el Ministerio de Salud, desde el año 2002 funciona un programa de trasplante renal con donante vivo, para pacientes pediátricos en el Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, realizando con éxito 52 trasplantes pediátricos hasta el año 2023, con una sobrevida del injerto a un año del 100%, a los 5 años 72% y a los 10 años el 42 %.

En noviembre de 2002, se realizó un trasplante de hígado con donante vivo en el Hospital Nacional Rosales, con cooperación entre médicos del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, Hospital Nacional Rosales y Hospital de Cleveland, con el apoyo del Club Rotario.

Los trasplantes en pacientes adultos, se inician en el año 2011, en el Hospital Nacional Rosales realizando con éxito 8 trasplantes al año 2023. En el año 2023 inicia en el Hospital Nacional Zacamil el programa de trasplantes renal en adultos, realizando con éxito 6 trasplantes renales en la modalidad de donante vivo.

En el marco de la política de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) para la donación y el trasplante de órganos humanos, aprobada en el 2009 (resolución CD49.R18) y respondiendo a la solicitud del Comité Ejecutivo de la OPS de septiembre del 2017, se aprobó en 2019 por el Consejo Directivo de la OPS, mediante la resolución CD57.R11 la Estrategia y plan de acción sobre donación y acceso equitativo a trasplantes de órganos, tejidos y células 2019-2030 que tiene como objetivo promover la expansión progresiva y el acceso equitativo y de calidad a los trasplantes de órganos, tejidos y células en los Estados Miembros, con base en la donación voluntaria y observando los principios rectores de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre los trasplantes (resolución WHA63.22).

En el año 2014, el Ministerio de Salud, formuló la primera Política Nacional de Donación y Trasplante en El Salvador, a fin de dar respuesta a lo establecido en el artículo 128 de la sección 19 trasplante de órganos o tejidos del Código de Salud.

En agosto de 2023, entró en vigencia el Decreto Legislativo número 348, de la Ley especial sobre trasplante de células, tejidos y órganos humanos, en el artículo 5 establece que el Ministerio de Salud es el ente rector de la Política Nacional de Donación y Trasplante de componentes anatómicos y sus derivados, incluidas las células progenitoras hematopoyéticas, con fines terapéuticos e investigación. A fin de dar cumplimiento a la presente Ley se elabora la Política Nacional de Donación y Trasplante de componentes anatómicos y sus derivados. Así mismo, en el artículo 7 establece: "Créase el Consejo Salvadoreño de Trasplantes, como una institución descentralizada del Ministerio de Salud con autonomía técnica, administrativa y presupuestaria, con patrimonio propio para el ejercicio de las atribuciones y deberes que se estipulen en la presente

ley, como ente coordinador y regulador nacional de todos los procesos relacionados con la donación y trasplante”.

Mediante Decreto Legislativo n.º 348, de fecha 5 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial n.º 43, Tomo n.º 438, de fecha 2 de marzo de 2023, se emitió la Ley Especial Sobre Trasplante de Células, Tejidos y órganos Humanos, la cual en el Art. 53 establece que: “El Presidente de la República de conformidad al ordinal 14º del Art. 168 de la Constitución, debe emitir el Reglamento respectivo en un plazo de seis meses después de la entrada en vigencia de la presente ley”, es así como se emite dicho Reglamento, a través del Decreto n.º 5, publicado en el Diario Oficial el 28 de febrero de 2024.

Desde el 2007 la Organización Nacional de Trasplantes (ONT) de España, ha capacitado a médicos especialistas del Minsal y del ISSS en el “Programa Internacional en donación y trasplante de órganos, tejidos y células”. Además, en el 2023, con el apoyo de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) se desarrolló el curso virtual intensivo de capacitación sobre el “Fortalecimiento de la Gobernanza del Sistema Nacional de donación y trasplante” en el que participaron médicos del Ministerio de Salud y del ISSS.

II. Marco conceptual

El trasplante de órganos, tejidos y células se ha convertido en una práctica mundial que puede prolongar la vida y mejorar su calidad; el cual consiste en transferir una célula, tejido u órgano, de su sitio original a otro diferente permaneciendo vivo; esto puede ser dentro de un mismo individuo o bien de un individuo a otro. El propósito es restaurar las funciones perdidas de ese órgano o tejido, substituyéndolo por uno sano.

La clasificación de los trasplantes dependiendo de la relación genética entre el donador y el receptor de un trasplante, puede ser: auto trasplantes, cuando el donador y el receptor son la misma persona; isotrasplante: cuando el donador y el receptor son genéticamente idénticos, como en el caso de los gemelos univitelinos, (gemelos idénticos); alotrasplante: cuando el donador y el receptor, son de la misma especie, pero genéticamente diferentes, por ejemplo dos humanos no emparentados; xenotrasplante: cuando el donador y el receptor son de diferente especie, por ejemplo de cerdo a humanos o de mono a humano.

La donación en vida en el país, representa la actividad total de trasplante de riñón, la nueva ley contempla el trasplante de donante en la modalidad de muerte encefálica, que consiste en la extracción de órganos u otras piezas anatómicas previo a la comprobación de muerte cuando se basa en la existencia de irreversibilidad de muerte encefálica o muerte circulatoria, certificadas por personal capacitado.

III. Principios rectores de la política

La Política Nacional de Donación y Trasplantes está enmarcada en acciones que se fundamentan en los siguientes principios:

- **Altruismo**

La donación de células, tejidos y órganos humanos debe realizarse como un acto que tiene el único propósito de hacer el bien a otra persona, en anonimidad, sin obligatoriedad, ni pretensión de reciprocidad de recompensas, ni beneficios propios.

- **Voluntariedad**

Expresa la garantía de que las personas escogen libremente someterse a un procedimiento, tratamiento médico o estudio clínico, sin utilizar medios de coerción, persuasión o manipulación. Sin incurrir en ninguna obligación ni exigencia.

- **Gratuidad**

Las células, tejidos y órganos humanos para fines de trasplante y de investigación deberán ser objeto de donación, sin que medie ningún pago monetario u otra recompensa de valor monetario entre donante y receptor.

- **Solidaridad**

Compartir con otros en estado de necesidad, pensando en estos como semejantes, de manera desinteresada, responsable y comprometida con el bienestar colectivo.

- **Equidad**

La asignación de células, tejidos y órganos humanos deberá regirse por criterios clínicos y normas éticas, no en atención a consideraciones económicas o de otra índole. Las reglas de asignación definidas deberán ser equitativas, justificadas externamente y transparentes, valorando a la persona humana, sin importar diferencias económicas, culturales, sociales o de género.

- **Transparencia**

La organización y ejecución de las actividades de donación y trasplante, así como sus resultados clínicos, deben ser transparentes y abiertos a inspección, pero garantizando siempre la protección del anonimato personal y la privacidad de los donantes y receptores.

IV. Objetivos de la política

General

Definir los componentes, estrategias y líneas de acción para el trasplante de células, tejidos y órganos humanos por la Red Nacional Integrada de Donación y Trasplantes, en la condición de donante vivo y muerte encefálica, asegurando cobertura a la población a este programa nacional de salud.

Específicos

1. Implementar la gobernanza y rectoría en la donación, procuración, trasplante de células, tejidos y órganos humanos en el SNIS.
2. Fortalecer el acceso de la población a donación, procuración y trasplante de células, tejidos y órganos humanos.
3. Fortalecer con tecnologías sanitarias y recursos humanos especializados la ejecución de la donación, procuración y trasplante de células, tejidos y órganos humanos.
4. Impulsar el desarrollo de la investigación sobre donación, procuración y trasplante de células, tejidos y órganos humanos con fines científicos y terapéuticos.

V. Componente, estrategias y líneas de acción por objetivo

La Política nacional de donación y trasplante de células, tejidos y órganos humanos se ha estructurado en cinco objetivos con sus componentes, estrategias y líneas de acción.

1. Implementar la gobernanza y rectoría en la donación, procuración, trasplante de células, tejidos y órganos humanos en el SNIS.

Componente 1.1. Marco regulatorio.

Estrategia 1.1.1 Fortalecer el marco regulatorio para la donación, procuración, trasplante de células, tejidos y órganos humanos.

Líneas de acción

- 1.1.1.1 Elaboración de la normativa técnica para la donación, procuración y trasplante de células, tejidos y órganos en el SNIS.
- 1.1.1.2 Elaboración de la normativa técnica para la autorización de los establecimientos de salud del SNIS que desarrollarán actividades de donación, procuración y trasplante.
- 1.1.1.3 Socializar la normativa con el personal de salud de la Red Nacional Integrada de donación y trasplante, para su aplicación.
- 1.1.1.4: Elaborar e implementar un plan de monitoreo del cumplimiento de la normativa.

2. Fortalecer el acceso de la población a donación, procuración y trasplante de células, tejidos y órganos humanos

Componente 2.1. Programa de donación, procuración y trasplante de células, tejidos y órganos humanos.

Estrategia 2.1.1 Implementación del programa de donación, procuración y trasplante de células, tejidos y órganos humanos.

Líneas de acción

- 2.1.1.1 Elaboración del Programa de donación, procuración y trasplante de células, tejidos y órganos humanos.
- 2.1.1.2 Implementar los mecanismos requeridos para garantizar la trazabilidad de la donación, procuración y trasplante de células, tejidos y órganos humanos.

Componente 2.2 Red Nacional Integrada de donación y trasplante del SNIS.

Estrategia 2.2.1 Conformación de la Red Nacional Integrada de donación y trasplante.

Líneas de acción

- 2.2.1.1 Definir los hospitales que conformaran la Red Nacional Integrada del donación y trasplante del SNIS para la procuración y trasplantes de células, tejidos y órganos humanos.

2.2.1.2 Implementar el laboratorio de histocompatibilidad para evaluar el riesgo inmunológico del paciente que será sometido a trasplante.

2.2.1.3 Implementar el banco de tejidos para la recolección, procesamiento, almacenamiento y distribución de tejidos humanos.

Estrategia 2.2.2 Implementación de la Red Nacional Integrada de donación y trasplante.

Líneas de acción

2.2.2.1 Formación de coordinadores hospitalarios para la implementación de la Red Nacional Integrada de donación y trasplante.

2.2.2.2 Conformar los comités hospitalarios para la donación y trasplante de órganos y tejidos para el trabajo en red.

2.2.2.3 Autorizar y supervisar las funciones de los comités hospitalarios asegurando el cumplimiento de las actividades del programa de donación y trasplante.

2.2.2.4 Establecer los mecanismos de coordinación de la Red Nacional Integrada de donación y trasplante con el laboratorio de histocompatibilidad para el acceso a las pruebas de HLA pre y post trasplante.

Componente 2.3 Desarrollo de las capacidades hospitalarias para ejecutar los procesos de donación, procuración y trasplante.

Estrategia 2.3.1 Fortalecer la capacidad hospitalaria para implementar la modalidad de trasplantes en la condición de donante vivo y de muerte encefálica.

Líneas de acción

2.3.1.1 Certificar al personal multidisciplinario especializado para la donación, procuración y trasplante.

2.3.1.2 Fortalecer la infraestructura y tecnologías hospitalarias para implementar la ablación y trasplante.

Estrategia 2.3.2 Desarrollar la capacidad hospitalaria para asegurar la disponibilidad y calidad de los tejidos y órganos humanos en el programa de donación y trasplante.

Líneas de acción

2.3.2.1 Fortalecer la capacidad instalada con equipo tecnológico y recursos multidisciplinarios para asegurar la disponibilidad y calidad de los tejidos y órganos humanos.

2.3.2.2 Certificar al recurso humano para la ejecución, evaluación, preparación, almacenamiento y manejo de tejidos biológicamente en el banco de tejido.

2.3.2.3 Certificar el recurso humano multidisciplinario especializado en el laboratorio histocompatibilidad, para el aseguramiento de la calidad del trasplante.

Componente 2.4 Desarrollo de recursos humanos multidisciplinares en el área de donación, procuración y trasplante.

Estrategia 2.4.1 Implementar acciones para asegurar la disponibilidad de recursos humanos multidisciplinares certificados o acreditados en la especialidad para la donación, procuración y trasplante.

Líneas de acción

- 2.4.1.1 Diseñar programas de capacitación, formación periódica para la certificación de recursos humanos multidisciplinares en la especialidad en la donación, procuración y trasplante.
- 2.4.1.2 Implementar programas para la formación, capacitación y certificación periódica sostenible para personal técnico en las diferentes áreas especialidades relacionadas con los procesos de donación, procuración y trasplantes.
- 2.4.1.3 Gestionar proyectos de cooperación externa para capacitación periódica especializada de personal técnico multidisciplinario en las diferentes áreas de donación, procuración y trasplantes.

Componente 2.5 Registro Único de compatibilidad para trasplantes.

Estrategia 2.5.1 Implementación del Registro Único de compatibilidad para trasplantes, de los pacientes con indicación médica.

Líneas de acción

- 2.5.1.1 Definir los criterios técnicos para la operativización del Registro Único de compatibilidad para trasplantes.
- 2.5.1.2 Implementar el sistema informático requerido para el Registro Único de compatibilidad para trasplantes de espera.

Componente 2.6 Sistema de información de la Red Nacional de Donación y Trasplante.

Estrategia 2.6.1 Desarrollo del sistema de información para el funcionamiento de la Red Nacional de Información en Donación y Trasplantes.

Líneas de acción

- 2.6.1.1 Implementar el sistema de información para comunicar y ejecutar las actividades técnicas a realizar entre los establecimientos de la Red Nacional Integrada de Donación y Trasplante.

Componente 2.7 Promoción de la donación voluntaria de células, tejidos y órganos humanos.

Estrategia 2.7.1 Estrategia de Información, Educación y Comunicación.

Líneas de acción

2.7.1.1 Informar, educar y comunicar sobre la voluntad anticipada para sensibilizar a la población en la donación de tejidos y órganos humanos.

2.7.1.2 Implementar mecanismos que faciliten el Registro de la Expresión de Voluntad Anticipada de la población para ser otorgante de tejidos y órganos al fallecer.

Estrategia 2.7.2 Desarrollar mecanismos para la difusión y el acceso de la población a la información sobre la cobertura de trasplantes.

Líneas de acción

2.7.2.1 Desarrollar una plataforma nacional informática accesible a la población y al SNIS para la difusión de la cobertura de trasplante.

2.7.2.2 Implementar intervenciones de divulgación en los establecimientos para la difusión de los resultados de la actividad de donación y trasplante.

2.7.2.3 Implementar intervenciones para contrarrestar, la publicidad falsa, engañosa o tendenciosa, sobre la donación y trasplante en beneficio de personas, establecimientos u organizaciones.

2.7.2.4 Desarrollar el plan de publicidad, promoción y educación, en la población.

2.7.2.5 Dar a conocer el Programa de donación, procuración y trasplantes de la Red Nacional Integrada de Donación y Trasplante a través de los medios de comunicación.

3. Fortalecer con tecnologías sanitarias y recursos humanos especializados la ejecución de la donación, procuración y trasplante de células, tejidos y órganos humanos.

Componente 3.1 Mecanismos financieros para dar sostenibilidad presupuestaria al funcionamiento de la Red Nacional integrada de Donación y Trasplantes.

Estrategia 3.1.1 Definir los mecanismos financieros para dar sostenibilidad presupuestaria al funcionamiento de donación, procuración y trasplante.

Línea de acción

3.1.1.1 Gestionar la incorporación de las líneas presupuestarias necesarias para asegurar la ejecución de programas de donación, procuración y trasplante de células tejidos, y órganos humanos.

Estrategia 3.2.1 Gestionar la compra de equipos técnico para laboratorio, banco de tejido, diagnóstico e instrumentación de cirugías en los programas de donación, procuración y trasplante.

- 3.2.1.2 Desarrollar proyectos de recuperación financiera de compensación en prestación de servicios a otros establecimientos, bajo las directrices estratégicas de sostenibilidad técnica y tecnológica, asegurando el mantenimiento de equipo de las unidades de donación, procuración y trasplante.
- 3.2.1.3 Planificar presupuesto para el mantenimiento financiero de recursos humanos multidisciplinario que interactúa en los programas de donación, procuración y trasplantes de la Red Nacional Integrada de Donación y Trasplante.
- 3.2.1.4 Gestionar cooperación externa e interna para apoyar la sostenibilidad de los Programas la Red Nacional Integrada de Donación y Trasplante.

4. Impulsar el desarrollo de la investigación sobre donación, procuración y trasplante de células, tejidos y órganos humanos con fines científicos y terapéuticos.

Componente 4.1 Investigación sobre donación, procuración y trasplante en la Red Nacional Integrada de Donación y Trasplante. la coordinación estrecha entre la Red Nacional Integrada de Donación y Trasplante y el INS para la investigación en donación, procuración y trasplante.

Estrategia 4.1.1 Establecer la coordinación estrecha entre la Red Nacional Integrada de Donación y Trasplante y el INS para la investigación en donación, procuración y trasplante.

Líneas de acción

- 4.1.1.1 Gestión de proyectos para la investigación en la Red Nacional Integrada de Donación y Trasplante a través del INS.
- 4.1.1.2 Capacitar al personal de salud multidisciplinario en investigación sobre donación, procuración y trasplante de células, tejidos y órganos humanos.
- 4.1.1.3 Promover en el personal de salud multidisciplinario de las áreas de donación, procuración y trasplante de las instituciones de la Red, el desarrollo de investigaciones técnico-científicas.
- 4.1.1.4 Elaborar el listado de temáticas priorizadas para investigación relacionadas a la donación, procuración y trasplante.

Estrategia 4.1.2 Divulgar los resultados de la investigación realizada en el campo del programa de donación y trasplante.

Líneas de acción

- 4.1.2.1 Difusión de los resultados de las investigaciones.
- 4.1.2.2 Socializar los resultados de las investigaciones en las diferentes plataformas en el SNIS.

VI. Glosario

CE: Costo-efectividad

Consejo Salvadoreño de Trasplantes: Consejo Salvadoreño de Trasplante

ENECA: Encuesta Nacional de Enfermedades de Crónicas No trasmisible

ERC: Enfermedad Renal Crónica

ERCT: Enfermedad Renal Crónica Terminal

ISSS: Instituto Salvadoreño del Seguro Social

Minsal: Ministerio de Salud

OMS: Organización Mundial de la Salud

ONT: Organización Nacional de Trasplantes

OPS: Organización Panamericana de la Salud

SIEC: Sistema de Información para pacientes con enfermedades crónicas

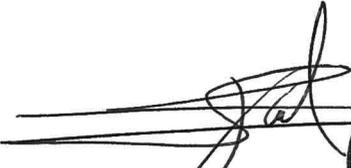
SNIS: Sistema Nacional Integrado de Salud

VII. Derogatoria

Derogase la Política Nacional de donación y trasplante de órganos, tejidos y células para fines terapéuticos y científicos. Publicada en el Diario Oficial N.º 180, Tomo 404, de fecha 30 de septiembre de 2014.

VIII. Vigencia

La presente Política Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos Humanos entrará en vigencia, el día de su publicación en el Diario Oficial.


Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud *Ad honorem*

